

15340 RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Científica, por la que se corrige la Resolución de 5 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se adjudicaban becas y bolsas de estudio en el extranjero en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.

Padecidos errores en el texto remitido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 18286, anexo I, en la línea cuarta, donde dice: «Alvarez Fernández, Jesús María»; debe decir: «Alvarez Fernández, Jesús Miguels».

En la página 18286, anexo I, entre las líneas 38 y 39 debe figurar: «Oiano Alvarez, Bernardo - Suiza - 12 - 130.000».

En la página 18286, anexo II, en la línea 19, donde dice: «Córdoba Gallardo, Julia»; debe decir: «Córdoba Gallardo, Julia».

En la página 18286, anexo II, en la línea 21, donde dice: «Domínguez Rodríguez, Lucas - Reino Unido - 3 - 150.000»; debe decir: «Domínguez Rodríguez, Lucas - Reino Unido - 6 - 150.000».

En la página 18286, anexo II, en la línea 58, donde dice: «Outes Ruso, José Luis - RFA - 3 - 150.000»; debe decir: «Outes Ruso, José Luis - Austria - 3 - 150.000».

En la página 18286, anexo II, en la línea 66, donde dice: «Rubiralta Alcañiz, Mario - Francia - 4 - 150.000»; debe decir: «Rubiralta Alcañiz, Mario - Francia - 3 - 150.000».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1986.-El Director general, Emilio Muñoz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

ADMINISTRACION LOCAL

15341 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por el proyecto básico y de ejecución de obras destinadas a camping.

Por Decreto 48, de 7 de mayo de 1986 («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 19, de 13 de mayo), ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de realización de obras de habilitación para zonas para camping que permitan una adecuada ubicación del turismo creciente en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, término municipal de Ossa de Montiel.

Consecuentemente, en su cumplimiento, y conforme determina el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes que constan en el anexo a la presente Resolución se llevará a cabo el décimo día hábil siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación, y para cuyo acto se cita a los propietarios y demás personas afectadas que pudieran ostentar algún derecho sobre las mismas. Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etcétera), a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa; conforme determina el mismo apartado del citado artículo 56, los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se haya podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

ANEXO

Bien número 1: Nombre del propietario: «Explotaciones Agropecuarias Cañada de la Manga, Sociedad Anónima», también denominada «Agropesa».

Descripción del bien: Parte de la zona C de la parcela 23 del polígono 29, terreno enclavado en la finca Cañada de la Manga, propiedad de la Sociedad «Explotaciones Agropecuarias Cañada de la Manga, Sociedad Anónima», también denominada «Agropesa».

Tiene una superficie de 8.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela 4 de esta relación; al este, con el resto de la finca Cañada de la Manga; al oeste, con la parcela número 2, y al sur, con la carretera de acceso desde Ruidera.

Bien número 2: Nombre del propietario: «Explotaciones Agropecuarias Cañada de la Manga, Sociedad Anónima», también denominada «Agropesa».

Descripción del bien: Zona b) de la parcela 23 del polígono 29, terreno anteriormente dedicado a erial y actualmente con plantación reciente de chopos, enclavado en la finca Cañada de la Manga, propiedad de la Sociedad «Explotaciones Agropecuarias Cañada de la Manga, Sociedad Anónima», también denominada «Agropesa». Tiene una superficie de 12.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela 4 de esta relación; al este, con la parcela número 1 de la presente relación; al oeste, con el resto de la finca de Cañada de la Manga, y al sur, con la carretera de acceso desde Ruidera.

Bien número 3: Nombre del propietario: «Explotaciones Agropecuarias Cañada de la Manga, Sociedad Anónima», también denominada «Agropesa».

Descripción del bien: Parte de la zona A de la parcela 23 del polígono 29, terreno dedicado a leñas, enclavado en la finca de Cañada de la Manga, propiedad de la Sociedad «Explotaciones Agropecuarias Cañada de la Manga, Sociedad Anónima», también denominada «Agropesa», con una superficie de 6.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela número 4 de la presente relación; al este, con la parcela número 2 de la presente relación; al oeste, con el resto de la finca de Cañada de la Manga, y al sur, con carretera de acceso desde Ruidera.

Bien número 4: Nombre del propietario: «Explotaciones Agropecuarias Cañada de la Manga, Sociedad Anónima», también denominada «Agropesa».

Descripción del bien: Parte de la parcela A del polígono 29. Terreno dedicado parte a leña, parte a erial, zona posterior al acueducto sobre el que camina el canal de agua. Enclavada en la finca de Cañada de la Manga, tiene una superficie de 4.400 metros cuadrados, siendo propiedad de la Sociedad «Explotaciones Agropecuarias Cañada de la Manga, Sociedad Anónima», también denominada «Agropesa». Linda: Al norte, al este y al oeste, con el resto de la finca de Cañada de la Manga, y al sur, con las restantes parcelas de la presente relación.

Ossa de Montiel, 26 de mayo de 1986.-El Alcalde-Presidente, Juan Aguilar Gómez.-9.751-E (45280).

UNIVERSIDADES

15342 RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de mayo de 1986 por la que se declara a extinguir la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

La creación de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en los Estatutos de esta Universidad (artículo 74.1), no establece el procedimiento que permita la incorporación de los funcionarios que en la actualidad prestan servicios dentro de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De acuerdo con las funciones desempeñadas por dichos funcionarios, con el proceso de integración de los Cuerpos homólogos dependientes del Ministerio de Cultura y según se establece en diversos Estatutos de otras Universidades, la Junta de Gobierno, en virtud de las competencias atribuidas a esta Universidad en la disposición adicional segunda de sus Estatutos, en su reunión de 5 de mayo de 1986 adopta el siguiente acuerdo:

Se declara a extinguir la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. Los funcionarios que presten en la actualidad servicios en la misma se integrarán, en los términos establecidos por la legislación general sobre funcionarios, en la nueva Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos que no dispongan de la titulación exigida para su integración en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, podrán realizar las pruebas establecidas para la integración en el plazo máximo de cuatro años desde la fecha del presente acuerdo.

Madrid, 9 de junio de 1986.-El Rector, Cayetano López Martínez.